



ASUNTO

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento de instalaciones eléctricas, autorizado en el Programa Anual de Necesidades 2022.

- 1) Se consideró el costo estimado emitido por la DGIF.
- 2) Se realizó la invitación de tres prestadores de servicios: Construcciones e Instalaciones Encore, S.A. de C.V., Constructora Eléctrica Fer, S.A. de C.V., y Ergon Tech, S. de R.L. de C.V.
- 3) Se realizó visita al inmueble y videoconferencia con personal de la DGIF para las aclaraciones pertinentes, en fecha 5 de septiembre de 2022.
- 4) Se recibieron tres cotizaciones, conforme a los plazos estipulados en la videoconferencia del día 5 de septiembre de 2022.
- 5) Se realizaron los dictámenes resolutivos técnico y económico de las cotizaciones recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en condiciones óptimas las instalaciones eléctricas de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, Chihuahua.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, 46, 47, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	DICTAMENES RESOLUTIVOS		
	Conceptos a Cotizar	Técnico	Económico
CONSTRUCTORA ELÉCTRICA FER, S.A. DE C.V.	20 de 20	FAVORABLE	FAVORABLE
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ENCORE, S.A. DE C.V.	20 de 20	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE
ERGON TECH, S. DE R.L. DE C.V.	20 de 20	FAVORABLE	FAVORABLE

RESOLUTIVO

Una vez realizados los dictámenes resolutivos técnico y económico, y en virtud de haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, así como lo establecido en la videoconferencia del día 5 de septiembre de 2022, cuyo costo no superó en mas de un 20% el costo estimado emitido por el área técnica, siendo el mas bajo de las propuestas económicas presentadas. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 73 inciso c y 88 fracción V del Acuerdo General de Administración XIV/2019, la Casa de la Cultura Jurídica estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
CONSTRUCTORA ELÉCTRICA FER, S.A. DE C.V.	\$55,596.00	\$ 4,447.68	\$ 60,043.68	577.80

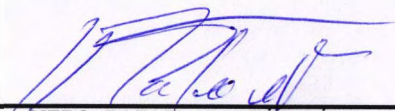
CONSIDERACIONES

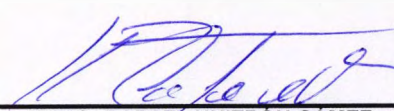
Para la formalización de la contratación se elaborará el Contrato Simplificado correspondiente.

La ejecución de los trabajos será no mayor a 30 días naturales como límite, contados a partir del día siguiente a la formalización (firma) del Contrato Simplificado, por parte del prestador del servicio y a la puesta a disposición del inmueble. Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos. Contando con 11 meses de garantía a partir de la entrega recepción de los trabajos.

ELABORÓ

AUTORIZÓ


MTRO. RAFAEL HUITRÓN GÁMEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ


MTRO. RAFAEL HUITRÓN GÁMEZ
ENCARGADO DE LA CCJ